



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 123 -2024-GM-MDI

Ite, 11 de abril de 2024

VISTOS:

Informe N°0041-2024-JVHCH-RO-MSVVETA-586VLCPB-GIDTI/MDI, de fecha 14 de marzo de 2024, expedido por el residente de obra Ing. Juan Víctor Honori Chura, Informe N° 954-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 15 de marzo de 2024, expedido por el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 003-2024-DMCP-IO-TA586-OSLI-GM/MDI, de fecha 20 de marzo de 2024, expedido por el Ing. Diego Calderón Pasco - Inspector de Obra, Informe N° 985-2024-OSLI-GM/MDI, de fecha 22 de marzo de 2024, expedido por el Arq. Fernando Bardales Silva Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N°0043-2024-JVHCH-RO-MSVVETA-586VLCPB-GIDTI/MDI, de fecha 05 de abril de 2024, expedido por el residente de obra Ing. Juan Víctor Honori Chura e Informe N° 1369-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 09 de abril de 2024, expedido por el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: "(...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", de igual manera con el numeral 20 artículo 20 de la norma acotada, por cuanto prescribe que son facultades del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

En este sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se delega y desconcentran facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, específicamente en el artículo primero numeral 37, que dispone: "(...) 37 Autorizar las ampliaciones de plazo, deductivos y reducciones de obra, en obra de tipo de ejecución presupuestaria directas";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG referida a la EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA establece en su artículo 1 inciso 4 y 8 lo siguiente:

"4. La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de obra";

"8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas (...);

Que, a través de la DIRECTIVA N° 01-2008-GIO/MDI: NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, respecto al tema materia de autos señala:

DE LOS DEDUCTIVOS:

"10.2.35. Mediante el cuaderno de obra, el residente y el inspector o supervisor, manifestarán la conveniencia de dejar de ejecutar ciertas partidas de la obra según causal debidamente sustentado";

"10.2.36. La sustentación y presentación de documentos, será equivalente a lo requerido para la procedencia de adicionales de obra";

"10.2.37. El inspector o supervisor dará conformidad y/o procedencia de los metrados, deductivos y solicitará su aprobación (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 160-2023-GM/MDI, de fecha 12 de mayo de 2023, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA VÍA DE VECINAL DESDE EL EMPALME TA-586 HASTA VÍA LATERAL C PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2551323, por un costo total de inversión de S/ 1'441,097.52 (un millón cuatrocientos cuarenta y un mil noventa y siete con 52/100 soles) con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, mediante **Informe N°0041-2024-JVHCH-RO-MSVVETA-586VLCPB-GIDTI/MDI**, de fecha 14 de marzo de 2024, el residente de obra Ing. Juan Víctor Honori Chura, advierte que se han levantado las observaciones del deductivo de cierre N° 01 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA VÍA DE VECINAL DESDE EL EMPALME TA-586 HASTA VÍA LATERAL C PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2551323, por lo que solicita su revisión y aprobación por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

Que, con el Informe **N° 954-2024-GIDTI-GM/MDI**, de fecha 15 de marzo de 2024, el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, en atención a lo expuesto en el Informe N° 0041-2024-JVHCH-RO-MSVVETA-586VLCPB-GIDTI/MDI, de fecha 14 de marzo de 2024, solicita la Gerencia Municipal tenga a bien trasladar el informe antes mencionado ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, con la finalidad de que el inspector del proyecto proceda a realizar la revisión, evaluación y aprobación según corresponda a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante el **Informe N° 003-2024-DMCP-IO-TA586-OSLI-GM/MDI**, de fecha 20 de marzo de 2024, el Ing. Diego Calderón Pasco - Inspector de Obra, en cumplimiento de sus funciones, posterior a su revisión y evaluación, concluye con lo siguiente:

"En virtud a la revisión y evaluación realizada a los documentos de la referencia subsanación de las observaciones del deductivo de cierre N° 01 del proyecto (...) presentado por el residente de obra, el suscrito procede a otorgar la APROBACIÓN a la documentación contenida en el mismo por lo que se recomienda que continúe con los trámites administrativos correspondientes"; advirtiendo en el análisis de su informe las partidas no ejecutadas que se traducen en el deductivo de cierre 01, y son las siguientes partidas:

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01	COMPONENTE 01						21,627.00
01.03	OBRAS GENERALES						
01.03.01	SEGURIDAD Y SALUD, PREVENCIÓN DEL COVID-19, MITIGACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL Y ARG					21,627.00	
01.03.01.01	SEGURIDAD Y SALUD					3,438.52	
01.03.01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	7.00	356.36	2,494.52		
01.03.01.01.06	EXAMEN MEDICO PREOCUPACIONAL	UND	4.00	236.00	944.00		
01.03.01.02	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19					18,188.48	
01.03.01.02.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA	MES	2.00	789.26	1,578.52		
01.03.01.02.02	EVALUACION DE LA CONDICION DE SALL	MES	2.00	1,892.80	3,785.60		
01.03.01.02.03	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DE	MES	2.00	354.00	708.00		
01.03.01.02.04	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	GLB	1.00	2,568.86	2,568.86		
01.03.01.02.05	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	MES	2.00	295.00	590.00		
01.03.01.02.06	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJAC	MES	2.00	2,360.00	4,720.00		
01.03.01.02.07	EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE	GLB	1.00	4,237.50	4,237.50		
	COSTO DIRECTO						21,627.00
	COSTO TOTAL DEL DEDUCTIVO						21,627.00

Son : VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES

En tal sentido el deductivo de cierre N° 01, es por el monto de - S/ 21,627.00 (veintiún mil seiscientos veintisiete con 00/100 soles)

PRESUPUESTO APROBADO EXPEDIENTE TÉCNICO + ADICIONAL N° 01 S/ 1'498,163.84 soles	MONTO DE DEDUCTIVO N°01 -S/ 21,627.00 soles	INCIDENCIA % -1.50
--	--	-----------------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el **Informe N° 985-2024-OSLI-GM/MDI**, de fecha 22 de marzo de 2024, el Arq. Fernando Bardales Silva Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, en atención a lo expuesto por el Ing. Diego Calderón Pasco – Inspector de Obra, a través del Informe N° 003-2024-DMCP-IO-TA586-OSLI-GM/MDI, de fecha 20 de marzo de 2024, APRUEBA el deductivo de cierre N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA VÍA DE VECINAL DESDE EL EMPALME TA-586 HASTA VÍA LATERAL C PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2551323, por el monto de – S/ 21,627.00 (veintiún mil seiscientos veintisiete con 00/100 soles), con una incidencia de -1.50%; por lo que solicita a la Gerencia Municipal tenga a bien el derivar expediente de deductivo de cierre N° 01 a la Gerencia de Inversiones Desarrollo Territorial e Infraestructura a fin de continuar con el trámite respectivo. En atención a lo antes mencionado se precisa el siguiente presupuesto modificado total:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL	ADICIONAL N° 01 MAYORES GASTOS GENERALES	DEDUCTIVO N°01	PPTO TOTAL MODIFICADO
COSTO DIRECTO	1,018,443.49	24,099.36	-21,627.00	1,020,915.85
GASTOS GENERALES	162,950.96	31,280.00		194,230.96
SUBTOTAL	1,181,394.45	55,379.36	-21,627.00	1,215,146.81
GASTOS DE SUPERVISION	71,291.04	1,686.96		72,978.00
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	10,184.43			10,184.43
GASTOS DE LIQUIDACION Y CIERRE	30,553.30			30,553.30
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	35,645.52			35,645.52
GASTOS DE ADMINISTRACION	81,475.48			81,475.48
GASTOS DE ADMINISTRACION DE LA UEI	20,368.87			20,368.87
GASTOS DE DIFUSION E IMAGEN	10,184.43			10,184.43
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1,441,097.52	57,066.32	-21,627.00	1,476,536.84

Que, mediante **Informe N°0043-2024-JVHCH-RO-MSVVETA-586VLCPB-GIDTI/MDI**, de fecha 05 de abril de 2024, el residente de obra Ing. Juan Víctor Honori Chura, ante las precisiones mencionadas solicita canalizar el deductivo de cierre N° 01 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA VÍA DE VECINAL DESDE EL EMPALME TA-586 HASTA VÍA LATERAL C PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2551323, y sea remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de viabilizar su aprobación;

Que, mediante **Informe N° 1369-2024-GIDTI-GM/MDI**, de fecha 09 de abril de 2024, el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, en relación a lo expuesto y de la evaluación efectuada APRUEBA, el deductivo de cierre N° 01 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA VÍA DE VECINAL DESDE EL EMPALME TA-586 HASTA VÍA LATERAL CPAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2551323, por lo que recomienda continuar con el trámite respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo;

En ese orden de ideas, conforme lo dispuesto en la Directiva N° 01-2008-GIO-MDI, denominada: "Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de ITE", el deductivo de cierre N° 01, según lo previsto por el residente de obra, ha sido fundamentado a través del cuaderno de obra, entre otros asientos, mediante el asiento N° 127 de fecha 27 de diciembre de 2023: "Se comunica al inspector, se viene evaluando la deducción de las siguientes partidas posteriormente al finalizar el proyecto: 02.03.01.01.01 equipos de protección individual 7.00 UND/ 02.03.01.01.06 examen médico ocupacional 4.00 UND/01.03.01.02.01 limpieza y desinfección de obra 2.00 MES/01.03.01.02.02 evaluación de la condición de salud del trabajador 2.00 MES/01.03.01.02.03 sensibilización de la prevención del contagio COVID-19 en obra 2.00 MES (...), no serán necesarias las partidas en mención para la culminación del proyecto", asiento 130 de fecha 30 de diciembre de 2023 "(...) se comunica al inspector, que para la partidas no ejecutadas se procederá a la elaboración del expediente de deductivo N° 01, por lo cual se solicita autorización al inspector del proyecto", para tal caso el residente según lo prescrito en la directiva mencionada: "(...) es el encargado de modo permanente y directo en la dirección técnica administrativa y financiera de la ejecución de la obra(...); por otro lado, se aprecia además por parte del inspector, que mediante cuaderno de obra, asiento N° 131, de fecha 30 de diciembre de 2024, emite su pronunciamiento respectivo de autorización para la elaboración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y presentación del deductivo de cierre N° 01, razón por la cual, se debe entender según la norma acotada que el inspector: "(...) es el encargado de modo permanente y directo de supervisar los trabajos efectuados por el residente de obra. Será responsable de velar directamente por la correcta ejecución de la obra y por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el residente (...)"; ello conforme a las exigencias de la directiva antes mencionada. Consecuentemente, se advierte que los profesionales de la parte técnica que han intervenido en la revisión y análisis del deductivo de cierre 01 del Proyecto de Inversión Público denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA VÍA DE VECINAL DESDE EL EMPALME TA-586 HASTA VÍA LATERAL C PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2551323, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación o conformidad;

En ese entender conforme lo expuesto por la parte técnica interviniente en la revisión y análisis del presente caso, estando bajo los parámetros establecidos de la Directiva N° 01-2008-GIO-MDI, denominada: "Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite" y otros, corresponde se apruebe el deductivo de cierre N° 01 del Proyecto de Inversión Público denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA VÍA DE VECINAL DESDE EL EMPALME TA-586 HASTA VÍA LATERAL C PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2551323, por el monto de S/ 21,627.00 (veintiún mil seiscientos veintisiete con 00/100 soles), con una incidencia de -1.50%, siendo el nuevo presupuesto, con sus modificaciones por el monto de S/ 1'476,536.84 (un millón cuatrocientos setenta y seis mil quinientos treinta y seis con 84/100 soles);

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Controlaría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2008-GIO/MDI: Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad Distrital de Ite, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite y la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal, y estando a lo dispuesto por la Gerencia Municipal con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura y Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Deductivo de Cierre N° 01 del Proyecto de Inversión Público denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA VÍA DE VECINAL DESDE EL EMPALME TA-586 HASTA VÍA LATERAL C PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2551323, por el monto de S/ 21,627.00 (veintiún mil seiscientos veintisiete con 00/100 soles), con una incidencia de -1.50%, siendo el nuevo presupuesto, con sus modificaciones por el monto de S/ 1'476,536.84 (un millón cuatrocientos setenta y seis mil quinientos treinta y seis con 84/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la UEI- Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y otros, cautelen el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la UEI- Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, promueva el cumplimiento del registro en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto durante la fase de ejecución conforme lo señala el Sistema INVIERTE.PE.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las áreas vinculadas con la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, materia de la presente, para conocimiento y fines consiguientes según sus funciones, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
OGAJ
GIDTI
OSLI
RESIDENCIA
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL